

Consultoría: “Asistencia Legal a comunidades aledañas al Parque Cuscatlán en su proceso de actualización y legalización”

I. Antecedentes

Glasswing International es una organización sin fines de lucro que busca abordar las causas fundamentales de la pobreza y la violencia a través de programas de educación, salud e inclusión socioeconómica. El trabajo de Glasswing se basa en el compromiso comunitario, el enfoque intersectorial crea alianzas con gobiernos internacionales y locales, empresas, organizaciones sin fines de lucro y sociedad civil para fortalecer los recursos existentes y ofrecer un alto impacto con soluciones sostenibles.

Actualmente, Glasswing trabaja en las áreas de salud y educación, empleabilidad y espacios públicos, particularmente en el recién remodelado Parque Cuscatlán del municipio de San Salvador. Mediante la recuperación y creación de espacios públicos se pretende dar nuevas oportunidades para la convivencia social de la mano con el trabajo de desarrollo comunitario.

Otras organizaciones ya han trabajado con comunidades vulnerables alrededor del Parque Cuscatlán para convertir el parque en una herramienta social y comunitaria para generar una convivencia saludable y de prevención contra la violencia. Para poder continuar con el trabajo que se inició en cinco comunidades cercanas al parque, nace la iniciativa de Glasswing con el Programa “*Alcance y desarrollo comunitario en ocho comunidades que rodean el Parque Cuscatlán*”, en alianza con la Fundación Howard G. Buffett (HBGF), que gestiona intervenciones comunitarias en algunas zonas vulnerables de San Salvador.

Como parte de este Proyecto, se considera prioritario continuar con el fortalecimiento del tejido social con iniciativas de liderazgo y organización en las comunidades Santa Fe, La Paz, Asunción, Atonal, Tutunichapa I, Papini, Las Arboledas y Santa Lucía, todas aledañas al Parque Cuscatlán,

En octubre de 2020, Glasswing Internacional a través de su equipo de trabajo comunitario presente en la zona, realizó un sondeo preliminar en las ocho comunidades sobre el estatus actual de cada una, dando como resultado que siete (7) comunidades se encuentran organizadas en ADESCOS, con su junta directiva activa, con excepción de la comunidad Las Arboledas.

FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL

Las comunidades Santa Fe, La Paz, Papini y Tutunichapa I cuentan con su Junta Directiva legalizada y documentación actualizada, aunque su período de vigencia concluye en los primeros meses del año 2021. En tanto que las comunidades Asunción, Atonal y Santa Lucía se encuentran con su documentación vencida, o en proceso de legalización.

Debido a lo anterior, Glasswing International requiere contratar servicios de Asistencia Legal que acompañe a cada comunidad en el proceso de actualización y legalización de su organización o Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO), que además permita a las asociaciones conocer y ejecutar las acciones pertinentes que indica la normativa jurídica de El Salvador sobre el tema (Ley de Desarrollo de la Comunidad, código municipal, entre otras).

II. Producto/servicio solicitado

“Asistencia legal a comunidades aledañas al Parque Cuscatlán en su proceso de actualización y legalización”

III. Objetivo

1. Brindar asistencia legal al Grupo 1 de comunidades integrado por Santa Fe, La Paz, Papini y Tutunichapa I en el proceso de actualización de su organización comunitaria ante las instancias correspondientes.
2. Brindar asistencia legal al Grupo 2 de comunidades integrado por Las Arboledas, Asunción, Atonal y Santa Lucía en su proceso de conformación, legalización y acreditación de su organización comunitaria en las instancias correspondientes.

IV. Características del servicio y/o responsabilidades

1. Plan de trabajo: que incluya metodología y cronograma donde figure las fechas en que se desarrollaran las actividades que hacen parte de esta consultoría.
2. Reunirse con las ADESCOS en cada comunidad para verificar y confirmar su estado actual (vigencia, validez, existencia), teniendo como base el sondeo previo realizado por el equipo de trabajo comunitario de Glasswing Internacional.
3. Brindar asesoría e información a las ADESCOS sobre el contenido del capítulo II de la Ley de Desarrollo Comunal para que los líderes conozcan o actualicen la información de las funciones que corresponden a cada parte (afiliados/asociados).

FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL

4. Acompañar a las comunidades del Grupo 1 (Santa Fe, La Paz, Papini y Tutunichapa I) en su proceso de actualización ante las instancias correspondientes.
5. Apoyo en la elaboración y revisión de estatutos y demás requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo de la Comunidad para las comunidades del Grupo 2 (Las Arboledas, Asunción, Atonal y Santa Lucía), hasta lograr su inscripción antes las instancias correspondientes.
6. Informe final de sistematización de todo el proceso de actualización y legalización.

V. Características del proveedor del servicio

Para la realización de esta consultoría, se requiere que la persona cuente con las siguientes características:

- Profesional certificado y autorizado como abogado y notario de la República de El Salvador.
- Experiencia comprobable en materia del Derecho Administrativo, especialmente en la categoría de Ordenanzas Municipales.
- Conocimiento de la Ley de Desarrollo de la Comunidad y Código Municipal.
- Experiencia de trabajo en zonas/población vulnerable.
- Disposición y flexibilidad de horarios para reunirse con miembros de las ADESCOS dentro de las comunidades.
- Socialización y validación de todos los productos resultantes de la consultoría a Glasswing International.

VI. Plazo

La consultoría tendrá vigencia a partir de la fecha de firma de contrato hasta un máximo de 365 días calendario, particularmente para las comunidades del Grupo 2.

En el caso de las comunidades del Grupo 1, se espera que su proceso de actualización pueda concluirse en el plazo máximo de 180 días calendario.

VII. Forma de pago

El calendario de pagos será el siguiente:

No. de pagos	% de pago	Descripción de productos de entrega
1	30%	Plan de trabajo que incluya la metodología y cronograma de actividades.
2	30%	Primer Informe técnico , concluida la asistencia legal a las comunidades del Grupo 1 en su proceso de actualización.
3	30%	Segundo Informe técnico , concluida la asistencia legal a las comunidades del Grupo 2 en su proceso de conformación, legalización y acreditación.
4	10%	Informe final de sistematización de todo el proceso de actualización y legalización, incluyendo fotografías y presentación en Power Point.

Los informes técnicos de actualización e inscripción deberán evidenciar el proceso de la asistencia legal brindada a cada comunidad, hasta concluir con su actualización o legalización ante las instancias correspondientes.

El informe final de sistematización incluye una presentación final a los miembros del equipo de trabajo de Glasswing Internacional, y archivo digital en formato de MS Power Point.

Los productos serán aprobados por el Coordinador del Componente de Activación Comunitaria, que brindará además el seguimiento para el desarrollo de la consultoría, incluyendo los contactos iniciales con los líderes comunitarios que necesariamente serán hechos a través del Glasswing.

El pago al proveedor se entregará entre 5 a 7 días hábiles posterior a la aprobación de cada producto, previa presentación de una Factura de consumidor final incluyendo IVA a nombre de FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL.

VIII. Evaluación técnica / criterios de selección

La oferta deberá ser presentada siguiendo el siguiente esquema:

Oferta técnica.

Deberá incluir una descripción clara:

1. Descripción del proveedor (máximo 2 páginas), demostrando su calidad de Abogado y Notario autorizado.
2. Resumen de antecedentes y experiencia
3. Plan de trabajo inicial, incluyendo metodología y cronogramas.

Oferta económica.

Expresada en dólares americanos, detallando el costo unitario de los gastos a realizar, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La oferta económica deberá incluir todos los gastos necesarios para desarrollar el servicio, incluyendo movilización hacia las comunidades e instituciones relacionadas al proceso. Los pagos por inscripciones o registros a realizarse antes las instancias correspondientes serán cubiertos directamente por Glasswing Internacional.

IX. Presentación de la Oferta

La oferta deberá ser presentada en forma electrónica, dirigido a: adquisiciones@glasswing.org, a más tardar el día 5 de marzo de 2021. Cualquier duda o aclaración puede solicitarla a las direcciones anteriormente mencionadas hasta el 3 de marzo de 2021 a las 12:00 meridiano.

NOTA: La persona o empresa seleccionada deberá recibir notificación después de completado el proceso de aprobación. En caso de no participar, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlos en futuros procesos.